



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN“

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD“



miércoles 28 de mayo de 2025

VISTO: el Expediente N° RG-EE-815-2025 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el visto tramita la adquisición de veinte (20) Plafones Led para las oficinas de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N.º 1345-25 suscripta por el Director General Río Grande y la adquisición de setenta y cinco (75) Plafones Led y nueve (9) Luces de emergencia para la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo solicitado en Nota Interna N.º 1513/25 suscripta por el Director y Gestión de Administración

Que el Secretario Administrativo autoriza la totalidad de lo solicitado en Nota Interna N.º 1345/25 y autoriza diez (10) Plafones solicitados en Nota Interna N.º 1513/25.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 32° de la Ley Provincial N° 1015, resulta necesario establecer cual será la modalidad de la contratación que se utilizará para adquirir los mismos, indicando a tal efecto que correspondería encuadrarla en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18°, inciso 1), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674/11, artículo 26°, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución M.E. N.º 1120/24, Resolución C.G.P. N.º 64/21 y sus modificatorias N.º 43/22 y 205/24.

Que el Departamento Compras y Suministros emitió Nota de Pedido N° 9/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 88, en su artículo 9°, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93, Decreto Provincial N.º 3136/23.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Establecer la necesidad para la adquisición adquisición de veinte (20) Plafones Led para las oficinas de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N.º 1345-25 suscripta por el Director General Río Grande y diez (10) Plafones solicitados en Nota Interna N.º 1513/25 suscripta por el Director de Gestión y Administración, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el llamado para la contratación en forma directa de los elementos mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución, indicando a tal efecto que correspondería encuadrarla en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18°, inciso 1), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674/11, artículo 26°, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución M.E N.º 1120/24, Resolución C.G.P. N° 64/21 y sus modificatorias N.º 43/22 y N.º 205/24, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden..

ARTÍCULO 3°.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria N.º 2-9-3 – (Útiles y Materiales Eléctricos), del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección y Gestión de Administración y a la Dirección y Gestión Financiero Contable, ambas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 5°.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN N° RES-483-2025

*Firmado Digitalmente por HILLAR
Oswaldo Alberto Jacobo Instituto
Provincial de Regulación de Apuestas
Secretario Administrativo
27/05/2025*

*Firmado Digitalmente por
AROSTEGUICHAR Armando Antonio
Instituto Provincial de Regulación de
Apuestas Presidente
28/05/2025*